

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**14945** OVIEDO

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número dos de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 0000123/2010, por auto de 12 de abril de 2010 se ha declarado en concurso al deudor Compañía Asturiana de Soldadura, Sociedad Limitada, con CIF B-33761966 con domicilio en Polígono Tabaza II, Parcela número 19, Carreño 33438 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Asturias.

2º.- La deudora Compañía Asturiana de Soldadura, Sociedad Limitada, conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del administrador concursal, mediante su autorización o conformidad.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días hábiles a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos la Voz de Asturias.

Oviedo, 13 de abril de 2010.- El/la Secretario Judicial.

ID: A100028055-1